

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2665/2009

VISTO:

La falta de dispositivos de seguridad vial en el acceso al barrio Chacra XIII; y

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal confiere facultades a este Cuerpo Deliberativo para la sanción de normativa sobre materias inherentes a la competencia municipal;
que la urbanización de Chacra XIII tiene dos principales accesos desde la Ruta Nacional N° 3, sin que existan semáforos o algún otro mecanismo vial que permita un ingreso seguro al mismo;

que la Ruta Nacional N° 3 es muy transitada, tornándose peligrosa en horarios picos en los que el tránsito no es tan fluido, tales como el ingreso y egreso laboral y escolar. Esta situación se ve agravada al acercarse la época invernal debido a que los días oscurecen temprano, disminuyendo la visibilidad del lugar y a las rutas y calles con hielo;

que la urbanización de la mencionada zona es nueva y aún no se encuentra habitada en su totalidad, por lo que es necesario tomar las precauciones correspondientes a fin de evitar posibles accidentes de tránsito en el ingreso al barrio;

que en virtud de las campañas que viene realizando el Municipio de Río Grande en conjunto con la Agencia Nacional de Seguridad Vial a través de diversas jornadas y actividades buscando la concientización en las normas de tránsito, se vuelve oportuno reforzar todas las políticas de tránsito locales.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art. 1º) El Departamento Ejecutivo **INSTALARÁ** dos (2) semáforos en las siguientes intersecciones, previo convenio con los Organismos correspondientes:

- a) Calle Santa María de Mazzarello y Ruta Nacional N° 3
- b) Calle Cabo Domingo y Ruta Nacional N° 3

Art. 2º) El gasto que demande la presente se imputará a las partidas correspondientes, Ejercicio Financiero 2009.

Art. 3º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.

**APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 02 DE JUNIO DE 2009.
Aa/OMV**